



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año del Fomento de las Exportaciones"

00555-2018-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley sobre notaria.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 30 de enero de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el senador Adriano Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

Estructura del proyecto:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Sin vistas.
- ✓ Setenta y siete artículos.

Objetivo de esta Iniciativa:

Recoger los adelantos en el campo notarial; unificar la variedad de legislación existente; armonizar el ejercicio de la notaria y el órgano regulatorio de los notarios; así como establecer las disposiciones fundamentales relativas a los notarios, su organización y el cobro de los honorarios por parte de estos; superar los obstáculos originados por la Ley No. 140-15; también establecer las disposiciones que permitan dirimir idóneamente cualquier diferendo originado en ocasión de su aplicación.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:


- ✓ Esta iniciativa fue presentada por la Suprema Corte de Justicia, marcada con el No. 02562-2016-PLO-SE, perimió al término de la Primera Legislatura Ordinaria, 12 de enero de 2018.
- ✓ En el año 2015 fue presentada con el No. 02461-2015-SLO-SE, aprobada en el Senado y rechazada por la Cámara de Diputados, cuyos proponentes fueron los senadores: Charles Noel Mariotti Tapia; Francis Emilio Vargas Francisco; Julio César Valentín Jiminián; Arístides Victoria Yeb; José Rafael Vargas Pantaleón.
- ✓ En el año 2014 se presentó con el No. 02129-2014-SLO-SE, aprobada por el Congreso Nacional y promulgada con el No. 140-15 de fecha 07 de agosto de 2015 y publicada en la Gaceta Oficial No. 10809, iniciada de la Cámara de Diputados.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nir Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	